

ANEXO DECRETO N° 239/26

LA PLATA, 5 de marzo de 2026

INSTRUCTIVO PARA EL INCREMENTO DE LOS TRAMOS Y TOPES DE INGRESO DE ASIGNACIONES FAMILIARES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

- 1) Por el presente instructivo se comunica que, desde el 1º de marzo de 2022, los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares se incrementan automáticamente con la variación % (porcentual) del valor del módulo de la Ley N° 10430. Atento a ello, se informa el incremento en los tramos de remuneraciones desde el 1º de marzo y 1º de abril del corriente año.
- 2) Fijar a partir del **1º de marzo de 2026** y del **1º de abril de 2026** los montos y tramos de remuneraciones y haberes para las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N°1516/04 y modificatorios, en los valores que se determinan en los Anexos 1 y 2.
- 3) Se excluyen de las prestaciones del régimen dispuesto por el Decreto N°1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar percibirá a partir del **1º de marzo de 2026** un ingreso inferior a pesos **ochenta y nueve mil novecientos dieciocho (\$89.918)** o superior a pesos **tres millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta (\$3.285.880)** y a partir del **1º de abril de 2026** un ingreso inferior a pesos **noventa y dos mil treinta (\$92.030)** o superior a pesos **tres millones trescientos sesenta y tres mil treinta y ocho (\$3.363.038)**, que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.
- 4) Se excluyen de las prestaciones del régimen dispuesto por el Decreto N°1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías cuyo grupo familiar en su conjunto perciba ingresos superiores a pesos **tres millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta (\$3.285.880)** a partir del **1º de marzo de 2026** y a pesos **tres millones trescientos sesenta y tres mil treinta y ocho (\$3.363.038)** a partir del **1º de abril de 2026**.
- 5) La percepción de un ingreso superior a pesos **un millón seiscientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta (\$1.642.940)** a partir **1º de marzo de 2026** y superior a pesos **un millón seiscientos ochenta y un mil quinientos diecinueve (\$1.681.519)** a del **1º de abril de 2026** por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo, del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los puntos 3 y 4, según corresponda. No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.
- 6) A los fines del cálculo del ingreso del grupo familiar no deberán computarse los conceptos salariales no sujetos a aportes de ley previsionales y asistenciales,



como así tampoco el Sueldo Anual Complementario, así lo establece el artículo 1º del Decreto 2060/04.

7) A efectos de acceder al cobro de las asignaciones familiares, el personal alcanzado por la medida deberá haber completado la declaración jurada en el portal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, www.rrhh.gba.gov.ar - creado por Decreto N°721/2013, adjuntando la documentación que allí se solicita. Asimismo, dicha declaración jurada deberá haber sido convalidada por los Organismos Sectoriales de Personal, o quien haga sus veces dentro de cada organismo, a través del Sistema Único de Administración de Personal (SIAPE) a efectos de poder efectuarse el pago correspondiente.



**ANEXO 1: Asignaciones familiares
para el personal en actividad
dependiente de la Administración
Pública Provincial.**

Vigente a partir del 1º de marzo de 2026

PRESTACIÓN	LÍMITE		M O N T O
	I N F E R I O R	S U P E R I O R	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 89.918,00	\$ 863.493,0 0	\$ 39.000
	\$ 863.493,0 1	\$ 1.147.186, 00	\$ 26.500
	\$ 1.147.186 ,01	\$ 1.324.448, 00	\$ 16.000
	\$ 1.324.448 ,01	\$ 3.285.880, 00	\$ 8.200

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	I N F E R I O R	S U P E R I O R	M O N T O
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 863.493,0 0	\$ 127.185
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 863.493,0 1	\$ 1.147.186, 00	\$ 90.799
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 1.147.186 ,01		\$ 57.402

ASIGNACIÓN PRENATAL	I	S	M
----------------------------	----------	----------	----------

	I N F E R I O R	S U P E R I O R	M O N T O
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 89.918,00	\$ 863.493,00	\$ 39.000
	\$ 863.493,01	\$ 1.147.186,00	\$ 26.500
	\$ 1.147.186,01	\$ 1.324.448,00	\$ 16.000
	\$ 1.324.448,01	\$ 3.285.880,00	\$ 8.200

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	I N F E R I O R	S U P E R I O R	M O N T O
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 8 9 .9 1 8 , 0 0	\$ 3.28 5.88 0,00	\$ 8 5 .0 0 0

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	M O N T O
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 1 7

	0 . 0 0 0
--	-----------------------

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	I N F E R I O R	S U P E R I O R	M O N T O
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 8 9 .9 1 8 , 0 0	\$ 3.28 5.88 0,00	\$ 4 5 .1 7 7

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	I N F E R I O R	S U P E R I O R	M O N T O
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 8 9 .9 1 8 , 0 0	\$ 3.28 5.88 0,00	\$ 2 7 0 .3 5 2

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	I N F E R	S U P E R I O R	M O N T O
----------------------------------	----------------------------------	--	----------------------------------

	I O R		
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 8 9 .9 1 8 , 0 0	\$ 3.28 5.88 0,00	\$ 6 7 .6 6 1

Vigente a partir del 1º de abril de 2026

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONT O
	INFERI OR	SUPERI OR	
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 92.030,00	\$ 883.769,0 0	\$ 39.000
	\$ 883.769,0 1	\$ 1.174.124, 00	\$ 26.500
	\$ 1.174.124 ,01	\$ 1.355.548, 00	\$ 16.000
	\$ 1.355.548 ,01	\$ 3.363.038, 00	\$ 8.200

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERI OR	SUPERI OR	MONT O
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 883.769,0 0	\$ 127.185
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 883.769,0 1	\$ 1.174.124, 00	\$ 90.799
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 1.174.124 ,01		\$ 57.402

ASIGNACIÓN PRENATAL	INFERI OR	SUPERI OR	MONT O
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 92.030,00	\$ 883.769,0 0	\$ 39.000
	\$ 883.769,0 1	\$ 1.174.124, 00	\$ 26.500
	\$ 1.174.124 ,01	\$ 1.355.548, 00	\$ 16.000
	\$ 1.355.548 ,01	\$ 3.363.038, 00	\$ 8.200

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	INFERI OR	SUPERIO R	MONT O
---	----------------------	----------------------	-------------------

Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 92.030, 00	\$ 3.363.038 ,00	\$ 85.0 00
-----------------------------------	---------------------	------------------------	------------------

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONT O
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 170.0 00

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	INFERI OR	SUPERIO R	MONT O
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 92.030, 00	\$ 3.363.038 ,00	\$ 45.1 77

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	INFERI OR	SUPERIO R	MONT O
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 92.030, 00	\$ 3.363.038 ,00	\$ 270.3 52

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	INFERI OR	SUPERIO R	MONT O
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 92.030, 00	\$ 3.363.038 ,00	\$ 67.6 61

ANEXO 2: Asignaciones familiares para los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía.

Vigente a partir del 1º de marzo de 2026

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONT O
	INFERI OR	SUPERI OR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 863.493,00	\$ 39.000
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 863.493,01	\$ 1.147.186,00	\$ 26.500
	\$ 1.147.186,01	\$ 1.324.448,00	\$ 16.000
	\$ 1.324.448,01	\$ 3.285.880,00	\$ 8.200

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERI OR	SUPERI OR	MONT O
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 863.493,00	\$ 127.185
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 863.493,01	\$ 1.147.186,00	\$ 90.799
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 1.147.186,01		\$ 57.402

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	SUPERIO R	MONT O
Ingreso del grupo familiar hasta:	\$ 3.285.880,00	\$ 85.000

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONT O
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 170.000

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	SUPERIO R	MONT O
Ingreso del grupo familiar hasta:	\$ 3.285.880 ,00	\$ 10.6 99

Vigente a partir del 1º de abril de 2026

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONT O
	INFERI OR	SUPERI OR	
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 883.769,0 0	\$ 39.000
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 883.769,0 1	\$ 1.174.124, 00	\$ 26.500
	\$ 1.174.124 ,01	\$ 1.355.548, 00	\$ 16.000
	\$ 1.355.548 ,01	\$ 3.363.038, 00	\$ 8.200

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERI OR	SUPERI OR	MONT O
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 883.769,0 0	\$ 127.185
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 883.769,0 1	\$ 1.174.124, 00	\$ 90.799
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 1.174.124 ,01		\$ 57.402

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	SUPERIO R	MONT O
Ingreso del grupo familiar hasta:	\$ 3.363.038 ,00	\$ 85.0 00

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONT O
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 170.0 00

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	SUPERIO R	MONT O
Ingreso del grupo familiar hasta:	\$ 3.363.038	\$ 10.6

	,00	99
--	-----	----